



ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO, CELEBRADA EN FECHA DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En la ciudad de Salamanca, a las nueve horas y veinte minutos del día 26 de septiembre del año dos mil veinticinco, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de Salamanca, se reunió la Comisión Informativa de Fomento de forma presencial y, en **sesión ordinaria**, constituida por los siguientes miembros:

Presidente

D. ^a María del Pilar Sánchez García

Vocales:

D. Santiago Alberto Castañeda Valle,

en sustitución de D. ^a María de las Nieves García Mateos

D. Marcos Iglesias Caridad

D. José Roque Madruga Martín

D. Gerardo Marcos García

D. Roberto José Martín Benito

D. David Mingo Pérez

D. ^a Eva María Picado Valverde

D. Juan Carlos Zaballos Martínez

D. Leonardo Bernal García

D. ^a Miryan Tobal Vicente,

en sustitución de D. Antonio Cámara López

D. Mario Caveró Martín

D. Luis Rodríguez Herrero

D. ^a Sara Sánchez Hernández

D. Celestino del Teso Rodríguez

LOPDGDD

Actuó como secretario D. Juan Sánchez Latorre.



Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos objeto del orden del día que a continuación se expresan:

ASUNTOS

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última sesión.

Se inicia el primer punto del orden del día, relativo a la aprobación del acta correspondiente a la sesión celebrada el 19 de septiembre de 2025; siendo aprobada por unanimidad.

2. Dación de cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno del día 17 de septiembre de 2025 sobre informe a efectos del art 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y art 16.6 de la Ley de Carreteras de Castilla y León; sobre aprobación inicial de la modificación puntual del PGOU de Salamanca.

Visto el art. 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados que ostenten delegaciones.

LOPDGDD

Visto el art. 27 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de julio de 2020, le corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de los que conozca la Junta de Gobierno por delegación de aquél; así como de los asuntos que la Junta de Gobierno o el Presidente le sometan expresamente a su conocimiento.

Abierto este punto del orden por la presidencia se procede exponer el mismo por parte de D. ^a María del Pilar Sánchez García, dándose la comisión por enterada.

Se adjunta certificado de dicho acuerdo, como anexo en la presente acta.

3. Modificación del Plan de Cooperación económica a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2024-2025: Ayuntamientos de la Encina, Escorial de la Sierra, Sando y Santa maría de Sando.

Abierto este punto del orden del día por la presidencia, y teniendo en cuenta su carácter de urgente, al amparo de lo previsto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de



28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; se sometió a votación la urgencia de la moción. La inclusión en el orden del día de dicha moción fue aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes que integran la presente Comisión Informativa.

Por todo ello, el Dictamen cuenta con el siguiente contenido.

Visto el informe – propuesta dictado por la Coordinadora de Planes Provinciales, a fecha de 23 de septiembre de 2025.

Visto el informe complementario emitido, también por la Coordinadora de Planes Provinciales, del día 24 de septiembre de 2025; en el que se sostiene que esta propuesta no supone ninguna fase de gasto y, que *“el expediente de referencia, en sí mismo y en el momento actual, no supone reconocimiento o liquidación de obligaciones, gastos de contenido económico, pagos derivados de estos, ni inversión o aplicación de caudales públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 214.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo”*.

Visto el informe del órgano de Intervención General de la Diputación Provincial de Salamanca en el que se señala que no procede fiscalización.

Se somete a votación y, la Comisión Informativa, **por unanimidad, se propone al Pleno Provincial la adopción de los siguientes acuerdos:**

Primero.- Anular en el Plan Provincial Bienal 2024-2025, a petición de los ayuntamientos de **LA ENCINA, ESCURIAL DE LA SIERRA, SANDO Y SANTA MARÍA DE SANDO** los proyectos de inversión que a continuación se señalan:

COD MUN	MUNICIPIO	NUM OBR	DENOMINACIÓN	ENT CTE	AÑO	TIPO I/II	PRESUP. TOTAL (€)	AYUNTAMIENTO (€)				DIPUTACIÓN (€)		
								% L.M.	Inv. Min.	Iva No Sub.	Apor. Ayu.	% L.M.	Apor. Dip.	Total Dip.
									a	b				
CONTRATANTE: AYUNTAMIENTO														
119	La Encina	170	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL ACCESO AL MUNICIPIO	Ayu	2024	I	15.306,12	2%	306,12		306,12	98%	15.000,00	15.000,00
					2025	I	15.306,12	2%	306,12		306,12	98%	15.000,00	15.000,00
						Total	30.612,24		612,24		612,24		30.000,00	30.000,00



125	Escorial de la Sierra	181	PAVIMENTACIÓN	Ayu	2024	I	28.166,22	2%	563,33		563,33	98%	27.602,89	27.602,89
					2025	I	28.166,20	2%	563,32		563,32	98%	27.602,88	27.602,88
						Total	56.332,42		1.126,65		1.126,65		55.205,77	55.205,77
283	Sando	410	URBANIZACIÓN DE CALLES	Ayu	2024	I	12.321,94	2%	225,51	* 1.046,43	1.271,94	98%	11.050,00	11.050,00
					2025	I	12.321,93	2%	225,51	* 1.046,42	1.271,93	98%	11.050,00	11.050,00
						Total	24.643,87		451,02	2.092,85	2.543,87		22.100,00	22.100,00
293	Santa María de Sando	427	URBANIZACIÓN DE CALLES	Ayu	2024	I	15.610,03	2%	306,12	* 303,91	610,03	98%	15.000,00	15.000,00
					2025	I	15.610,03	2%	306,12	* 303,91	610,03	98%	15.000,00	15.000,00
						Total	31.220,06		612,24	607,82	1.220,06		30.000,00	30.000,00

Segundo. - Anular las subvenciones dinerarias adicionales por importe del 10% del presupuesto de la obra a ejecutar y contratar por los ayuntamientos de La Encina, Sando y Santa María de Santo, en los siguientes términos:

OBRA	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO	10% PEM (*)
170	La Encina	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL ACCESO AL MUNICIPIO	30.612,24	3.061,22
410	Sando	URBANIZACIÓN DE CALLES	24.643,87	2.464,39
427	Santa María de Sando	URBANIZACIÓN DE CALLES	31.220,06	3.122,01
			86.476,17	8.647,62

(*)Presupuesto de ejecución material

LOPDGDD

Tercero.- Aprobar inicialmente la inclusión en el plan Bienal de Cooperación 2024-2025, los proyectos de inversión que a continuación se detallan en la aplicación presupuestaria: 2025- 40 - 4590B - 7620724.

COD MUN	MUNICIPIO	NUM OBR	DENOMINACIÓN	EN T CTE	AÑO	TIPO I/II	PRESUP. TOTAL (€)	AYUNTAMIENTO (€)				DIPUTACIÓN (€)		
								% L.M.	Inv. Min.	Iva No Sub.	Apor . Ayu.	% L.M.	Apor . Dip.	Total Dip.
									a	b				
CONTRATANTE: AYUNTAMIENTO														
119	La Encina	822	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL PUNTO LIMPIO	Ayu	2024	I	15.306,12	2%	306,12		306,12	98%	15.000,00	15.000,00
					2025	I	15.306,12	2%	306,12		306,12	98%	15.000,00	15.000,00
						Total	30.612,24		612,24		612,24		30.000,00	30.000,00
125	Escorial de la Sierra	823	PAVIMENTACIÓN	Ayu	2024	I	24.033,98	2%	480,68		480,68	98%	23.553,30	23.553,30
					2025	I	24.033,98	2%	480,68		480,68	98%	23.553,30	23.553,30
						Total	48,067.96		961,36		961,36		47.106,60	47.106,60
125	Escorial de la Sierra	824	SUSTITUCIÓN DE COLLARINES	Ayu	2024	I	5.000,00	2%	82,64	*867,77	950,41	98%	4.049,58	4.049,58



					2025	1	5.000,00	2%	82,65	*867,77	950,42	98%	4.049,59	4.049,59
						Total	10.000,00		165,29	1.735,54	1.900,83		8.099,17	8.099,17
283	Sando	825	URBANIZACIÓN DE CALLES	Ayu	2024	1	11.811,94	2%	225,51	*293,7	761,94	98%	11.050,00	11.050,00
					2025	1	11.811,95	2%	225,51	*293,71	761,95	98%	11.050,00	11.050,00
						Total	23.623,89		451,02	587,41	1.523,89		22.100,00	22.100,00
293	Santa María de Sando	826	URBANIZACIÓN DE CALLES	Ayu	2024	1	15.841,08	2%	306,12	* 534,95	841,08	98%	15.000,00	15.000,00
					2025	1	15.841,09	2%	306,12	* 534,96	841,09	98%	15.000,00	15.000,00
						Total	31.682,17		612,24	1.069,91	1.682,17		30.000,00	30.000,00

Cuarto.- Aprobar inicialmente las subvenciones dinerarias adicionales del 10% sobre el presupuesto de las obras, en los términos de la Base 8ª para los ayuntamientos de **LA ENCINA, ESCURIAL DE LA SIERRA, SANDO Y SANTA MARÍA DE SANDO** de las obras a contratar y ejecutar por el ayuntamiento porque su presupuesto es inferior al límite establecido en el art.118 de la Ley de Contratos del Sector Público (contrato menor), destinadas a financiar las asistencias técnicas asociadas a la ejecución de las obras con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 - 40 - 4590B - 7620824.

OBRA	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO	10% PEM (*)
822	La Encina	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL PUNTO LIMPIO	30.612,24	3.061,22
823	Escorial de la Sierra	PAVIMENTACIÓN	48.067,96	4.806,80
824	Escorial de la Sierra	SUSTITUCIÓN DE COLLARINES	10.000,00	1.000,00
825	Sando	URBANIZACIÓN DE CALLES	23.623,89	2.362,39
826	Santa María de Sando	URBANIZACIÓN DE CALLES	31.682,17	3.168,22
			143.986,26	14.398,63

(*)Presupuesto de ejecución material

LOPDGDD

Quinto.- Delegar en los ayuntamientos de **LA ENCINA, ESCURIAL DE LA SIERRA, SANDO Y SANTA MARÍA DE SANDO** la facultad de contratar y ejecutar las obras incluidas en el Plan de Cooperación Bienal 2024-2025.

Sexto.- Que se publique el acuerdo adoptado en el BOP y adicionalmente en la web y tablón electrónico de la Diputación Provincial.

Séptimo.- Que por economía procedimental, si en el plazo establecido de **diez días** no se presentan reclamaciones, ni se formulan alegaciones a las modificaciones introducidas en el Plan Provincial Bienal 2024-2025, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo adoptado.



Octavo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que siempre dentro del ámbito de sus competencias, pueda dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo e impulso de los proyectos que integran el plan aprobado.

4. Ruegos y preguntas.

Acto seguido, la presidencia de esta comisión abre el punto relativo a ruegos y preguntas,< no poniéndose de manifiesto ninguna cuestión al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las nueve horas y treinta minutos; de la que como secretario doy fe.

LA PRESIDENTA

LOPDGDD



EL SECRETARIO

LOPDGDD

JUNTA DE GOBIERNO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

178.-(2) EXPEDIENTE: 2025/GPR_01/000488: INFORMES A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SALAMANCA EN C/ PINTOR GONZÁLEZ UBIERNA Nº1, 3 Y 5 Y SECTORES SUNC 11 Y 12 CON ORDENACIÓN DETALLADA DE SALAMANCA.

Conoce la Junta de Gobierno de los dos informes del Área de Fomento relativos a carreteras y a servicios de ciclo de agua, medio ambiente y protección civil; y de la sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre aprobación inicial de la modificación puntual del PGOU de Salamanca en C/ Pintor González Ubierna nº1, 3 y 5 y sectores SUNC 11 y 12 con ordenación detallada de Salamanca.

Se transcribe a continuación el informe del Área de Fomento relativo a Carreteras:

“En relación al documento con fecha de entrada en la Diputación Provincial el 7 de mayo de 2025 y nº registro REGAGE25e00038245349, “MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SALAMANCA EN C/ PINTOR GONZÁLEZ UBIERNA N.º 1, 3 Y 5 Y SECTORES SUNC 11 Y 12, CON ORDENACIÓN DETALLADA”, redactado por, D. Juan Carlos García Fraile, Arquitecto, en abril de 2025, promovido por Grupo Ferpal, S.A., y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León,

SE INFORMA:

Que el documento” MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SALAMANCA EN C/ PINTOR GONZÁLEZ UBIERNA N.º 1, 3 Y 5 Y SECTORES SUNC 11 Y 12, CON ORDENACIÓN DETALLADA”, no se refiere ni incluye aspectos relacionados con alineaciones respecto de vías públicas pertenecientes a la red de carreteras de esta Diputación Provincial, por lo que se concluye que NO afecta a dicha red.”

Código Seguro de Verificación	IV7TEQI3HVMT3XFD2VHD4ZCU4I	Fecha	17/09/2025 10:42:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEQI3HVMT3XFD2VHD4ZCU4I	Página	1/3



Se transcribe a continuación el informe del Área de Fomento relativo a Servicios de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil:

“1.- ANTECEDENTES

Mediante escrito presentado por el Ayuntamiento de Salamanca, de 06/05/2025, fecha de registro 07/05/2025, se ha aportado documento que se refiere en el encabezado, a fin de informar la documentación aportada en aplicación a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el 153.1 c) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, aportando documentación técnica a tal fin.

2.- OBJETO DE INFORME

Título: MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SALAMANCA EN C/ PINTOR GONZALEZ UBIERNA Nº 1,3 Y 5 Y SECTORES SUNC 11 Y 12 CON ORDENACION DETALLADA

Promotor: Grupo FERPAL S.A.

Autor: D. Juan Carlos García Fraile. Arquitecto.

Actuación propuesta: Modificación puntual de los sectores SUNC 11 y 12 del Plan General de Salamanca con Ordenación detallada del SUNC 11 y 12.

Emplazamiento: Calles Pintor González Ubierna, Bogotá y Músico Antonio José y Avenida Reina Berenguela de la Ciudad de Salamanca

Ref. catastral: 7787924TL7378C0001BI

7787923TL7387F0001AX

7787919TL7378F0001WS

7787922TL7387F0001WX

7787921TL7387F0001HX

37900A001101390000HW

37900A001101340000HE

Descripción: Por iniciativa privada se propone que la modificación puntual del Plan General en el ámbito de sus sectores SUNC 11 y 12 y se establece la ordenación detallada del sector SUNC 11 y 12.

Código Seguro de Verificación	IV7TEQI3HVMT3XFD2VHD4ZCU4I	Fecha	17/09/2025 10:42:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Uri de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEQI3HVMT3XFD2VHD4ZCU4I	Página	2/3



El objetivo principal del documento que se tramita es recalificar la servidumbre de paso como vía pública, determinando su anchura hasta un mínimo funcional, de 7,50 m, que cumpla con las diferentes normativas de aplicación: urbanística, accesibilidad, incendios y otras. Es decir, se necesita realizar una actuación aislada mixta de normalización y urbanización, y, por ello, se define una unidad de normalización que sirve como referencia para el posterior desarrollo del Proyecto de Normalización y Urbanización, es decir, su gestión urbanística y ejecución de las obras de urbanización, que permita recuperar la condición de solar y prolongar la calle Músico Antonio Baciero con la futura vía pública interior de los sectores SU.NC- 11 y 12, que, a su vez, conectará con la calle Pintor Celso Lagar, ubicada al oeste del ámbito de estudio.

3.- INFORME

En relación a las infraestructuras y servicios que son titularidad y gestión de Diputación de Salamanca en lo referente a Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil, el documento urbanístico que se tramita, NO AFECTA a estos servicios en esta fase de planeamiento urbanístico.”

Se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo a Municipios:

“A solicitud del Ayuntamiento de Salamanca, se procede a emitir informe sobre la Aprobación inicial de la modificación puntual del PGOU de Salamanca en C/ Pintor González Ubierna n.º 1, 3 y 5 y sectores SUNC 11 y 12 con ordenación detallada de Salamanca. Todo ello a efectos de dar cumplimiento al art. 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y al art. 153.1 c) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León que la desarrolla.

Se informa que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por el planeamiento en tramitación.

Por todo ello, se propone informar **FAVORABLEMENTE A EFECTOS DE PATRIMONIO** el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto de la misma 3.857/23.”

Y la Junta de Gobierno, a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas.

De su acuerdo,

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7TEQI3HVM3XFD2VHD4ZCU4I	Fecha	17/09/2025 10:42:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TEQI3HVM3XFD2VHD4ZCU4I	Página	3/3

